



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 042-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de octubre de 2017



#### VISTO:

El Oficio 010-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 04 de octubre de 2017, Oficio 011-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 04 de octubre de 2017, Oficio 013-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 04 de octubre de 2017, Oficio 012-2017-UNAMAD-LAR/LRA de fecha 05 de octubre de 2017, Oficio 014-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 05 de octubre de 2017, Oficio 015-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 05 de octubre de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, con Oficio 010-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 04 de octubre de 2017, la Directora de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP de la UNAMAD, propone la creación del **Laboratorio de Investigación de Cromatografía Líquida de Alta Resolución-HPLC**, documento que consta de catorce (14) folios.

Que, con Oficio 011-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 04 de octubre de 2017, la Directora de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP de la UNAMAD, propone la creación del **Laboratorio Ambiental de la UNAMAD**, documento que consta de dieciséis (16) folios.

Que, con Oficio 013-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 04 de octubre de 2017, la Directora de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP de la UNAMAD, propone la creación del **Laboratorio de Absorción Atómica-EAA**, documento que consta de trece (13) folios

Que, con Oficio 012-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 05 de octubre de 2017, la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional-LAR de la UNAMAD, solicita aprobación de **Protocolo de Seguridad del Laboratorio Ambiental UNAMAD**, documento que consta de veinticinco (25) folios.

Que, con Oficio 014-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 05 de octubre de 2017, la Directora de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP de la UNAMAD, solicita aprobación de **Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Cromatografía Líquida de Alta Resolución-Laboratorio HPLC**, documento que consta de veinticinco (25) folios y aprobación del **Reglamento general para el uso de Laboratorios de Investigación de la UNAMAD**, documento que consta de doce (12) folios.

Que, con Oficio 015-2017-UNAMAD-DCCGLPTP/LRA de fecha 05 de octubre de 2017, la Directora de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP de la UNAMAD, solicita aprobación de **Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Absorción Atómica-EAA**, documento que





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 042-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de octubre de 2017

consta de veinticinco (25) folios y aprobación del *Reglamento General para el uso de Laboratorios de Investigación de la UNAMAD*, documento que consta de doce (12) folios.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la propuesta de Creación de tres (03) Laboratorios de Investigación: *Laboratorio Ambiental UNAMAD, Laboratorio de Cromatografía Líquida de Alta Resolución-Laboratorio HPLC y Laboratorio de Absorción Atómica-EAA*.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** los documentos de gestión: *Reglamento General para el uso de Laboratorios de Investigación de la UNAMAD, Protocolo de Seguridad del Laboratorio Ambiental UNAMAD, Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Cromatografía Líquida de Alta Resolución-Laboratorio HPLC y Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Absorción Atómica-EAA*.

**ARTÍCULO 3°: REMITIR**, la presente al Consejo Universitario de la UNAMAD, para ratificación y propuesta de creación de tres (03) Laboratorios de Investigación: *Laboratorio Ambiental UNAMAD, Laboratorio de Cromatografía Líquida de Alta Resolución-Laboratorio HPLC y Laboratorio de Absorción Atómica-EAA*, a la Asamblea Universitaria de la UNAMAD, por estar dentro de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4°: REMITIR**, la presente a la Dirección de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP de la UNAMAD, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA  
DE MADRE DE DIOS  
Ph.D. Percy Amilcar Levallos Pollito  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
DIDI  
DUIyS  
PAZP/VRI  
Archivo

